

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 194/07-S.3.ª, interpuesto por doña María José García Miró y don José Darnaude Díaz, deducido contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29.1.07, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Dehesa del Perro, Cerro Garcibravo y Cerro del Hornito», núm. 15 del CUP de la provincia de Sevilla, con código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y ubicado en ese mismo término municipal, provincia de Sevilla (Expte. núm. MO/00006/2004), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 744/07-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Romero Bolívar y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.5.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Benalúa de las Villas (Granada) (VP 446/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 662/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 27.10.05, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Término del Coronil a Coripe», tramo primero, en el término municipal de Montellano (Sevilla) (VP 37/04), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 257/07-S.3.ª, interpuesto por Agropecuaria del Este (Agreste, S.A.), contra la desestimación presunta de las reclamaciones de indemnización por pérdida de rentas de uso y explotación sufridas en las lagunas de San Antonio y El Comisario, ubicadas en los términos municipales de Puerto Real y Jerez de la Frontera (Cádiz), en los ejercicios 2003-2004 y 2004-2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 256/07-S.3.ª, interpuesto por Termer, S.A., contra la desestimación presunta de las reclamaciones de indemnización por pérdida de rentas de uso y explotación sufridas en las lagunas de Salada, Chica y Juncosa, ubicadas en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), en los ejercicios 2003-2004 y 2004-2005, ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 656/07, interpuesto por don Manuel Marín Marín contra la desestimación presunta del recurso de alzada, deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillos a Benalúa de las Villas», en el término municipal de Colomera (Granada) (VP 445/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 657/07, interpuesto por don Luis López Marín contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillos a Benalúa de las Villas», en el término municipal de Colomera (Granada) (VP 445/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 743/07, interpuesto por doña Maravillas Anguita Delgado y otros contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillos a Benalúa de las Villas», en el término municipal de Colomera (Granada) (VP 445/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado la parcela PPR-12 en Corrales, término municipal de Aljaraque.

Visto el expediente acerca del emplazamiento denominado PPR-12, en Corrales, en el término municipal de Aljaraque, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El emplazamiento objeto de la presente resolución se encuentra situado en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva. El núcleo de población más cercano es Corrales, ubicado en dirección Sur. La parcela linda hacia el Este con el Paraje Natural de las Marismas del Odiel. La superficie total es de 283.659 m² y en la actualidad no hay ninguna instalación en activo, aunque hasta el año 1995 estuvo ubicada una planta de machaqueo de piritas dentro de ella, siendo explotada por varias compañías mineras actualmente extinguidas.

En la actualidad no hay ninguna edificación en la parcela, exceptuando la subestación eléctrica de Corrales, y no se desarrollan actividades industriales en la zona, aunque sí